



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 604-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) es el espacio Municipal de prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores, en un contexto de cogestión y participación de la persona adulta mayor y la familia, de conformidad con la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor;

Que, la señora CARMEN ENRIQUETA ORTIZ VIUDA DE CARRILLO, participa activamente en el CIAM desde su apertura hasta la actualidad, adquiriendo dotes y habilidades artísticas; en ese contexto, a sus 88 años se hace necesario expresar el reconocimiento institucional por sus cualidades personales y vecina notable del distrito de San Juan de Lurigancho;

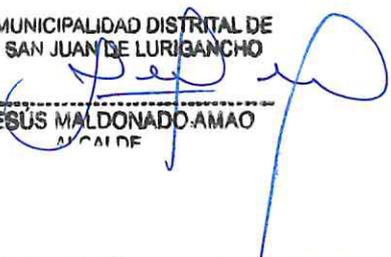
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- EXPRESAR el saludo y reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en el Ducentésimo Segundo Aniversario de la Independencia del Perú, a la señora CARMEN ENRIQUETA ORTIZ VIUDA DE CARRILLO, por su activa participación en el CIAM de San Juan de Lurigancho, por sus cualidades personales y vecina notable de San Juan de Lurigancho, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- DISPONER por Secretaría General ponga en conocimiento la presente resolución a la notable ciudadana, reconocida en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO-AMAO
ALCALDE

